

**ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCACIONAL Y CIENTÍFICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA UNIVERSIDAD DE INDIANA Y DE PURDUE A INDIANAPOLIS,
LOS ESTADOS UNIDOS**

De acuerdo con el deseo mutuo de promover aún más la cooperación entre la Facultad de Derecho y de Asuntos Públicos y Ambientales de la Universidad de Indiana y Purdue a Indianapolis y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Instituto de Integración Latinoamericano de la Universidad Nacional de La Plata, unen sus esfuerzos mediante el siguiente acuerdo de cooperación cultural, educativa y científica.

Las Facultades de Derecho y de Asuntos Públicos y Ambientales de la Universidad de Indiana y Purdue a Indianapolis y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Instituto de Integración Latinoamericano de la Universidad Nacional de La Plata cooperarán en las áreas de enseñanzas e investigación que especifiquen.

Dentro de las áreas de estudio que serán acordadas mutuamente, las instituciones de ambas Universidades expresan su acuerdo por las siguientes formas de cooperación:

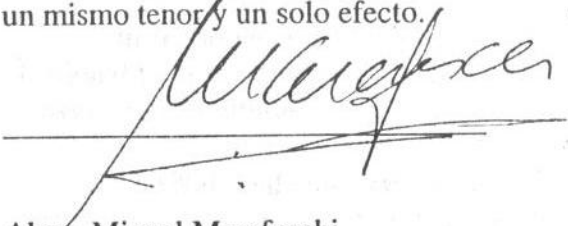
- 1) Actividades de investigación y de enseñanza conjuntas.
- 2) Intercambio de invitaciones a profesores para el dictado de seminarios, charlas e intercambio de experiencias de vida.
- 3) Intercambio de invitaciones a profesores para participar en conferencias, coloquios, simposios, etc.
- 4) Intercambio de información en áreas de interés común para ambas instituciones.
- 5) Intercambio de miembros del profesorado y estudiantes graduados, para la realización de estudios e investigaciones.
- 6) Intercambio de estudiantes para tomar materias y otros estudios.

Los temas de las actividades conjuntas y las condiciones para utilizar los resultados logrados y los arreglos para vistas específicas, intercambio y toda otra forma de cooperación serán negociados para cada caso específico y los proyectos o programas correspondientes se constituirán en Anexos al presente Acuerdo.

Ambas instituciones entienden que cualquier acuerdo financiero será negociado y que dependerá de la disponibilidad de fondos.

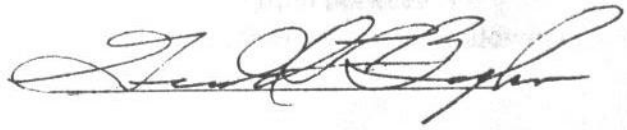
Este acuerdo entrará en vigor en ocasión de su firma por sus representantes de las Universidades y sin límites, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario de manera fehaciente con un año de antelación.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos en Español y dos en Inglés de un mismo tenor y un solo efecto.



Abog. Miguel Marafuschi
Decano, La Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales
Universidad Nacional de La Plata

Fecha _____



Dr. Gerald Bepko
Rector
Universidad de Indiana y Purdue
a Indianapolis

Fecha _____